

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.393 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego;  
Gerente General Subrogante, don Carlos Olivos Marchant.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don José A. Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Abogado Jefe Subrogante, don Héctor Rencoret Holley;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Gerente de Comercio Exterior y Cambios,  
don Patricio Tortello Escribano;  
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;  
Revisor General Subrogante, don Vicente Montan Ugarte.

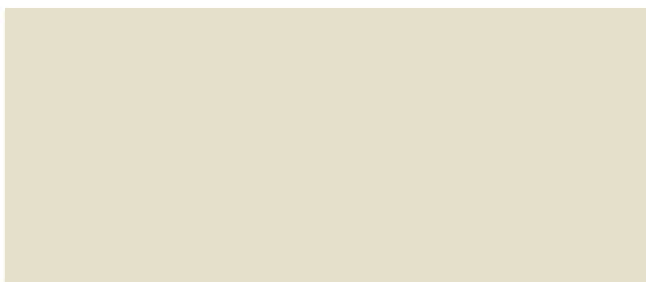
1393-01-810715 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N°s. 348 y 349.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Amonestar a las personas y firmas que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Firma



①.

2° Amonestar a las empresas bancarias que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se señalan:

Informe y/o

Registro N°

Firma

01.003025

032999

034258

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se mencionan en cada caso:

Informe y/o

Registro N°

Firma

Multa N°

Monto US\$

38491

964369

971944

945123

-.-

-.-

40915

-.-

-.-

9013

9014

9015

9016

9017

9022

9023

9024

9025

665.-

500.-

1.123.-

500.-

9.900.-

1.489.-

622.-

990.-

1.436.-

4° Aplicar a las personas y firmas que se indican, las multas cuyos números y montos se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Firma

Multa N°

Monto US\$

9018

9019

9020

9021

603.-

870.-

3.000.-

1.530.-

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y exportaciones, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se mencionan en cada caso:

0.

<u>Informe y/o</u> <u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>sin efecto</u>
Varios		8868	500.-
SRF			
38 000013		8824	500.-
-.-		8900	16.500.-
-.-		8833	84.590.-
-.-		3-1989	3.165.-

6° Reemplazar por amonestación, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, en las operaciones amparadas por los Informes que en cada caso se mencionan:

<u>Informe N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>sin efecto</u>
08.000296		8928	500.-
08.000312		8927	500.-
17.000231			
		8951	500.-
71003482		8950	500.-
01-000137		8873	500.-

7° Rechazar la reconsideración, solicitada por [redacted] de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, en las operaciones amparadas por los Informes que se señalan:

<u>Informe N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
01.000171		8875	500.-
03.001189		8874	500.-
01-000168		8876	500.-
01-000170		8877	500.-
01-000169		8878	500.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1393-02-810715 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 407 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Herмосilla Valencia dió cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 6 de junio y el 13 de julio de 1981:

CIRCULARES

<u>BCOS.</u> <u>COM.</u>	<u>BCOS.</u> <u>FOM.</u>	<u>FINANC.</u> _____	<u>COOP.</u> _____	<u>MATERIAS</u> _____
1736	256	212		Envío mensual de información sobre accionistas.
1737	257	213	55	Normas de Encaje del sistema financiero. Períodos de Encaje. Exclusión de días inhábiles.
1738	258	214		Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 30.6.81.
1739	259	215		Solicita información sobre tasas de interés, montos y plazos de colocaciones en moneda extranjera. Form. S - 3.
1740	260	216	56	Normas de Encaje. Agrega Instituciones a la nómina de entidades afectas a la tasa de encaje del 80% por sus depósitos a la vista.

CARTAS-CIRCULARES

<u>BCOS.</u> <u>COM.</u>	<u>BCOS.</u> <u>FOM.</u>	<u>FINANC.</u> _____	<u>COOP.</u> _____	<u>MATERIAS</u> _____
35.0	26	24		Solicita información de cuenta correntistas.
36.0				Pago de documentos a personas que no saben firmar.
37.0				Solicita información de cuenta correntistas.
38.0				Solicita información de cuenta correntista.
39.0	27	25		Estado de Deudores al 30.06.81.
40.0				Solicita información de cuenta correntista.
41.0	28	26	2	Estado de Situación al 30.6.81.

TELEGRAMAS-CIRCULARES

N°

- 39.37 Banco Sudamericano concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.
- 40.38 Banco Nacional concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.
- 41.39 Banco Sud Americano no concurrirá a Cámara Devoluciones.

N°

42.40 Banco de Santiago concurrirá sólo en parte Cámara de Devoluciones.

43.41 Banco de Talca concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.

44.42 Banco Nacional concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.

CARTAS CIRCULARES CUENTAS CORRIENTES

N°

95 Nómina de personas a quienes las empresas bancarias no podrán abrir ni mantener cuenta corriente, a partir del 30.6.81.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1393-03-810715 - Ascensos en la Planta de Servicios - Memorándum N° 1168 de la Dirección Administrativa.

Considerando las vacantes originadas en la Planta de Servicios por ascensos extraordinarios de los funcionarios señores Jorge Pinto Pérez, en el Grado 10, y Nolberto Parra Silva, en el Grado 11, el Comité Ejecutivo acordó ratificar los ascensos cursados, con fecha 1° de julio de 1981, por la Gerencia de Personal, a los siguientes funcionarios de la Planta de Servicios, en los grados que se señalan:

Al Grado 10	Inés Poblete Donoso
Al Grado 11	Luis Benavente Basualto Nelson Uslar Cabrera
Al Grado 12	Luis H. Valencia Pinochet Domingo Troncoso Troncoso

1393-04-810715 - Señor Jaime Gajardo Michell - Acepta renuncia en Planta Directiva - Memorándum N° 1169 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor José Luis Corvalán informó al Comité Ejecutivo sobre la renuncia presentada por el señor Jaime Gajardo M. a su cargo de Gerente de Administración Financiera, con fecha 31 de agosto de 1981, solicitando además, se le levante la incompatibilidad establecida en el Capítulo II del Manual de Personal.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Jaime Gajardo Michell, Gerente de Administración Financiera, con fecha 31 de agosto de 1981, otorgándole una indemnización voluntaria de un mes de remuneración por cada año y fracción no inferior a seis meses de servicios efectivos en el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 2° del acuerdo de Comité Ejecutivo N° 1379-07-810312.





El Comité Ejecutivo acordó además, levantar la incompatibilidad que afecta al señor Gajardo, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Personal, Capítulo II, por el período comprendido entre el 13 de julio y 31 de agosto de 1981.

El Comité Ejecutivo dejó expresa constancia de su reconocimiento por los valiosos servicios prestados por el señor Jaime Gajardo durante casi veinte años de permanencia en la Institución, en los cuales se destacó siempre por sus grandes condiciones humanas, capacidad y eficiencia.

1393-05-810715 - Señor Jorge Tagle Schjolberg - Nombramiento en la Planta Directiva - Memorándum N° 1170 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó designar al señor Jorge Tagle Schjolberg en el cargo de Gerente de Administración Financiera, a contar del 1° de agosto de 1981, encasillándolo en la Planta Directiva Categoría IV.

1393-06-810715 - Paquete de abarrotos para el personal de la Institución - Memorándum N° 1171 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán manifestó que durante el mes de agosto, el Banco tradicionalmente ha entregado un paquete de abarrotos a sus funcionarios con motivo del aniversario de la Institución. Recordó que para el año pasado se aprobó una cuota de \$ 3.634.- por funcionario, la cual reajustada en un 21% correspondiente a la variación del IPC en los últimos 12 meses, equivaldría a la suma de \$ 4.400.- para este año.

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia de Personal para comprar y distribuir un paquete con abarrotos para el personal encasillado en las Plantas del Banco y personal a contrata u honorarios con más de seis meses de antigüedad, por un valor unitario de hasta \$ 4.400.-, con motivo de celebrarse próximamente el aniversario de la Institución.

1393-07-810715 - Señor Carlos Arriagada Olmos - Ascenso extraordinario en Planta Profesionales y Técnicos - Memorándum N° 1172 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ascender en forma extraordinaria al Grado 4 de la Planta Profesionales y Técnicos, al señor Carlos Arriagada Olmos, por haber sido nombrado Jefe del Departamento Operaciones de Mercado Abierto, a contar del 1° de julio de 1981.

1393-08-810715 - Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Autorización para recibir pago en dólares que indica - Memorándum N° 668 del Director de Operaciones.

A continuación, el señor Francisco Silva informó que la Compañía de Petróleos de Chile S.A. (COPEC), ha manifestado que el Ejército de Chile

2

les ha adquirido una partida de petróleo Diesel por un monto de US\$ 500.000.-, suma que será cancelada con cheque en dólares sobre un Banco en U.S.A., por lo que solicitan la conformidad del Banco Central para aceptar el pago en dólares y facturar, asimismo, al Ejército de Chile en esa moneda.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Ejército de Chile para pagar y a la Compañía de Petróleos de Chile S.A., COPEC, para recibir la suma de US\$ 500.000.-, correspondiente a la compra de una partida de petróleo Diesel, cantidad que esta última, deberá liquidar en el mercado de divisas, en conformidad a las disposiciones vigentes, debiendo dar cuenta posteriormente a este Banco Central.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios para resolver casos similares que se presenten en el futuro.

1393-09-810715 - [REDACTED]  
- Solicita duplicado de Certificado de Aporte de Capital, Art. 14° -  
Memorándum N° 48 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva, dió cuenta que la [REDACTED] ha solicitado duplicado de certificado de aporte de capital del Art. 14° que ampara un préstamo otorgado por Geomin de Rumania por US\$ 460.000.-, que se encuentra extraviado.

Fiscalía, es de opinión de acceder a lo solicitado, bajo la expresa condición de que dicho duplicado no podrá ser utilizado directamente ante los bancos y demás entes autorizados, como ocurre con los originales, sino que debe ser enviado previamente al Banco Central de Chile para comprobación de que no se ha utilizado también el original para la misma partida.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar al Departamento de Financiamiento Externo, para otorgar y entregar a Co [REDACTED] un duplicado del certificado de aporte de capital bajo el artículo 14° de la Ley de Cambios N° 3.600 de fecha 3 de enero de 1977, que ampara un préstamo por US\$ 460.000.-, otorgado por Geomin de Rumania a Compañía Exploradora y [REDACTED].
- 2.- El Departamento de Financiamiento Externo, previo a la emisión del duplicado señalado en el número precedente, deberá obtener de la [REDACTED] una declaración por la cual esta última asume plena responsabilidad por el uso indebido que pudiera hacerse del certificado original, si el mismo aparece en circulación.
- 3.- Para remesar al exterior el capital y/o intereses u otras sumas que corresponda pagar por concepto del aporte correspondiente al certificado antes señalado, el interesado deberá en cada caso, antes de

0.

adquirir las divisas respectivas, enviar el duplicado del certificado al Banco Central para comprobación de la procedencia de la remesa y de que ella no ha sido efectuada utilizando el original.

1393-10-810715 - Contribución anual de Chile a INTAL - Memorandum N° 1038 de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés dió cuenta que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, ha solicitado la contribución de Chile al Instituto para la Integración de América Latina, INTAL, que realiza anualmente el Banco Central de Chile.

INTAL realiza estudios, difusión, adiestramiento y asistencia técnica, tanto a países como a organismos regionales en materias de integración. Para 1981, el presupuesto administrativo asciende a US\$ 2.288.900.- y es financiado en partes iguales por el BID y el Gobierno de la República Argentina. El presupuesto de proyectos específicos se financia con contribuciones de los países miembros, correspondiéndole a Chile un monto de US\$ 55.000.- para el presente año.

Recordó que la contribución de Chile, realizada a través del Banco Central, en 1980 fué de US\$ 36.000.- y el incremento se debe a la pérdida del poder adquisitivo de las contribuciones que fueron establecidas en 1975.

Destacó que para 1981, INTAL ha firmado un Convenio con el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, por US\$ 14.000.- con el objeto de realizar estudios sobre la nueva estructura jurídica del comercio internacional.

Al respecto señaló que considerando que la labor que desarrolla este Banco Central no tiene directa relación con las actividades de INTAL, estima conveniente que estos aportes sean efectuados, en el futuro, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y no por este Organismo.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión del señor Garcés y acordó encomendarle que haga presente esta situación al Ministerio de Relaciones Exteriores, sugiriéndole que para el próximo año se considere en el Presupuesto de esa Secretaría de Estado, la contribución de Chile a INTAL.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó cancelar al Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), la suma de US\$ 55.000.- correspondiente a la cuota del año 1981.

La cancelación respectiva deberá hacerse a través de la Gerencia Administrativa.

1.



1393-11-810715 - [REDACTED] o institución financiera extranjera en reemplazo de [REDACTED] - Memorándum N° 1039 de la Dirección Internacional.

El señor Garcés recordó que mediante acuerdo N° 1244-08-781122, el Comité Ejecutivo acordó autorizar para los fines señalados en el artículo 59, N° 1 del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta, a la institución financiera extranjera denominada [REDACTED], domiciliada en Othmarstrasse 8, Zurich, Suiza.

Mediante Télex de fecha 30 de junio de 1981, esta institución ha informado que con fecha 21 de agosto de 1980, cambió su nombre por el de [REDACTED] Zurich.

En razón de lo expuesto, el Comité Ejecutivo acordó autorizar, para los fines señalados en el Art. 59° N° 1 del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta, a la institución financiera extranjera denominada [REDACTED] domiciliada en Othmarstrasse 8, Postfach, 8034, Zurich, Suiza, en reemplazo de la firma [REDACTED] Zurich.

1393-12-810715 - M [REDACTED] - Autorización como institución financiera extranjera - Memorándum N° 1040 de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés informó que [REDACTED] domiciliada en 107 Cheapside, Londres EC 2V 6HA, Inglaterra, ha solicitado se le autorice como institución financiera extranjera, para los fines señalados en el Art. 59 N° 1 del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

La Dirección Internacional, luego de analizar los antecedentes, puede informar que [REDACTED] (1973) es una sociedad financiera legalmente constituida de acuerdo a la legislación inglesa. Fue constituida el 17 de diciembre de 1973 bajo la razón social de [REDACTED], nombre que fue sustituido por el actual a contar del 8 de septiembre de 1980.

Agregó el señor Garcés que esta institución está operando en Inglaterra, U.S.A., Singapur, Argentina, Venezuela, Ecuador, Perú, Uruguay, Paraguay, Brasil, Colombia y otros y al 30 de septiembre de 1980, el Capital y Reservas de MICC fué de £ 2.856.000.- (US\$ 5,4 millones aproximadamente).

El Comité Ejecutivo acordó autorizar como institución financiera extranjera para los fines señalados en el N° 1 del Art. 59 del D.L. N° 824 sobre Impuesto a la Renta, a la firma [REDACTED] domiciliada en 107 Cheapside, Londres EC 2V 6HA, Inglaterra.



1393-13-810715 - Reconocimiento como institución financiera extranjera, para fines que indica - Memorandum N° 1041 de la Dirección Internacional.

A continuación el señor Garcés manifestó que el Banco de Chile ha solicitado que la firma [REDACTED], sea autorizada como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59° N° 1 del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

La Dirección Internacional, luego de analizar los antecedentes, puede informar que [REDACTED] es una institución de propiedad del Gobierno de la República de Sud Africa que fué constituida el 20 de mayo de 1940 en Johannesburg. Opera en Sud Africa y, a través de su programa de financiamiento de exportaciones de capital, opera en los Estados Unidos, Africa, Europa y Sud América.

Agregó que el capital pagado y reservas, al 30 de junio de 1980, es de Rand 1.040.830.000. (US\$ 1.166,9 millones aproximadamente).

El Comité Ejecutivo acordó autorizar, para los fines señalados en el Art. 59° N° 1 del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta, a la institución extranjera denominada [REDACTED] SOUTH AFRICA LTD, domiciliada en Van Eck House, 19 Rissik Street, Johannesburg, República de Sud Africa.

1393-14-810715 - Reemplaza Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 32908 de Fiscalía.

El señor Carlos Olivos recordó que mediante acuerdo N° 1383-15-810422, se estableció que serán considerados mercados secundarios formales para la intermediación de títulos de los Fondos de Pensiones, la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa de Valores de Valparaíso.

Señaló que la Bolsa de Valores de Valparaíso ha hecho presente que se encuentra en una etapa de implementación de sus sistemas de información, registro y otros, motivo por el cual ha suspendido transitoriamente, a contar del día 13 de julio de 1981, las transacciones en instrumentos de renta fija correspondientes a órdenes de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Manifestó el señor Olivos que, en atención a lo señalado precedentemente, propone modificar el Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras, en el sentido de excluir a la Bolsa de Valores de Valparaíso como "mercado secundario formal".

①.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el contenido del Capítulo III.F.3 "Mercados Secundarios Formales para Intermediación de Títulos de las Administradoras de Fondos de Pensiones" del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

"Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del D.L. N° 3.500, de 1980, sólo se considerará como Mercado Secundario Formal la Bolsa de Comercio de Santiago".



SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Presidente



CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Vicepresidente Subrogante



CARLOS OLIVOS MARCHANT  
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General